



Resolución de Administración

Nº 110 -2025-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 935-2025-GRA/GRTC.OA.ULP de la Unidad de Logística y Patrimonio, , MEMORANDUM Nº 600-2025-GRA/GRTC-SGI emitido por la Sub Gerente de Infraestructura; CARTA Nº 106-2025-GRA/GRTC/SIGI-RETAM-RORG, y,

CONSIDERANDO:

Que, de fecha 22 de abril de 2025, entra en vigencia la Ley 32069- Ley Contrataciones Públicas en ella menciona en la Cuarta Disposición Transitoria la aplicación de la norma en el tiempo Los procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de la presente ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 43º del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 47º, 47.4 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que los documentos de un procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, el artículo 48º del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, ha establecido las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;”

Que, a través de la Resolución de Administración Nº 065-2025-GRA/GRTC-OA de fecha 03 DE MARZO se aprobó el expediente de Contratación de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA FICHA TECNICA PARA EL MONTAJE, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS DEL PUENTE MODULAR CHOCO, DISTRITO DE CHOCO, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

Que, MEMORANDUM Nº 186-2025-GRA/GRTC.OA de fecha 21 de mayo 2025, la Oficina de Administración devuelve el expediente de Adjudicación Simplificada Nº 014-2025-GRA/GRTC-2, e indica que huno perdida de la buena pro y el procedimiento quedo en DESIERTO.

Que, CARTA Nº 106-2025-GRA/GRTC-SGI/RETAM/RORG emitido por el Inspector Técnico de Actividad de Mantenimiento de la Sub Gerente de Infraestructura, sostiene que persiste la necesidad del servicio, por lo que, mediante el MEMORANDUM nº 600-2025-GRA/GRTC-SGI de fecha 29 de mayo 2025, LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA sostiene que persiste la necesidad del servicio de mantenimiento para la adecuación de infraestructura vial, asimismo mediante el INFORME Nº935-2025-GRA/GRTC.OA.ULP, el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio y OEC, solicita el trámite de aprobación, vía acto resolutivo el proyecto de bases de la Adjudicación Simplificada 014-2025-GRA/GRTC-3

Que, de acuerdo a las Bases Administrativas de la Contratación y los requisitos mínimos para su aprobación. El Artículo 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento), establece que “47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se





Decreto

Resolución de Administración

Nº 110 -2025-GRA/GRTC-OA

utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección (...) 47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad"

Que, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF y N° 308-2022-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 032-2025-GRA/GRTC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada N° 014-2025-GRA/GRTC-3**, para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA FICHA TECNICA PARA EL MONTAJE, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS DEL PUENTE MODULAR CHOCO, DISTRITO DE CHOCO, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR al Órgano Encargado de las Contrataciones las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo procedimiento de selección, conforme a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y normas complementarias.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente disposición al Área de Logística y Patrimonio a efectos que registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO. -ENCARGAR la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20º del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **29 MAY 2025**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

LIC. YOLANDA MAGDALENA TITO TITI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

El presente es copia fiel del original
de lo que doy fe
Federiana Milagros Lucia Castrejon Estremado,
Reg N° 048 Fecha: 29/05/2025